



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Servidumbre No. 2021 – 00125

En atención a la solicitud de conversión de dineros que precede y en razón a que la demanda incoada por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., en contra de RICARDO LEÓN VEGA ARAGÓN fuera rechazada por auto del 30 de abril de 2021, el Juzgado dispone que los rubros que se hubieran consignado a órdenes de esta sede judicial con ocasión al presente asunto, se pongan a disposición del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá. Oficiése y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010 del 30 de enero de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria